

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

“EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD”.

1. PROLOGO.

1.1.NECESIDAD DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA.

1.2.Pertinencia y Conveniencia.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

*“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital **y municipal** podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo**. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

*“**Artículo 1o. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con** el Plan Nacional o **los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la **“Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem III bajo el epígrafe **“Aspectos Generales”**, literal A, bajo la denominación: **“Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017”**, establece que: **“El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo...”**

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015; disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política, amén de que el Principio de Planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado en los siguientes términos:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

v) *La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.*

vi) *La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...". (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)*

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

Recientemente, el honorable Consejo de Estado se pronunció en los siguientes términos, respecto de la obligatoriedad de que las entidades estatales, previo a cualquier contratación, elaboren los correspondientes estudios previos:

"...la Administración Pública debe establecer de antemano, para cualquier contratación que realice, cuáles son las necesidades que debe satisfacer en un momento determinado, priorizando aquellas que requieran acciones de gran envergadura o que tengan carácter inmediato o urgente, para con base en ello proceder a diseñar el plan que le permitirá lograr los objetivos propuestos a través del estudio de qué es lo que requiere contratar, todo en aras de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo para la satisfacción del interés general. Esta es la primera y más importante fase dentro de la planificación contractual, pues es el fundamento de todas las acciones que va a tomar la entidad estatal...

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Además de lo anterior, la entidad estatal que desee contratar y haya delimitado la necesidad para ello, debe proceder a efectuar un análisis de la oportunidad y conveniencia con la celebración del contrato, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto Contractual, con el fin de determinar la verdadera necesidad de realizar contratos en beneficio de la Administración en un momento y bajo unas condiciones específicas, para lo cual se realiza todo un juicio de valoración por quien ejerce funciones administrativas. Entonces, se hace necesaria una evaluación previa de la situación, no solamente para llegar a la conclusión de que se necesita el contrato, sino para determinar la figura a utilizar; es así como se define la idea de contratar, puesto que de ese análisis fáctico derivará la sustentación del acto administrativo que da inicio a la actuación por parte de la entidad respectiva" **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN SEGUNDA; SUBSECCIÓN A; CONSEJERO PONENTE: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ; Bogotá, D.C; 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2012-00079-00 (0299-2012)**

Conforme el contenido de las normas jurídicas y los lineamientos jurisprudenciales que vienen citados, resulta necesaria la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de cualquier contrato Estatal se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos, y dentro de ellos la elaboración de un estudio previo.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: **la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

La Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones", define en su artículo 5 lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6o. DEFINICIÓN DE TIC. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes."

(...)

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información. Esto se traduce en crecimiento económico de largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida.

Las TIC hacen parte de nuestra cotidianidad, se manifiestan en todos los ámbitos, su uso ha revolucionado las formas tradicionales provocando grandes transformaciones. Quizás este fenómeno se deba a su vinculación directa a nuestras vidas, las mismas están cambiando nuestra manera de pensar y hacer las cosas, de estudiar, trabajar, de divertirnos, de relacionarnos y de aprender.

El uso de las TIC se ha vuelto esencial en todos los niveles educativos, desde la educación básica hasta la superior, ya que facilitan el acceso a materiales didácticos, promueven la colaboración en línea y permiten adaptar los contenidos a las necesidades y ritmos de cada

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

estudiante.

El impacto de las TIC ha traído consigo una serie de ventajas que han mejorado significativamente la calidad educativa. Entre las más destacadas se encuentran:

- **Acceso global al conocimiento:** Las TIC han roto las barreras geográficas, permitiendo que estudiantes de cualquier parte del mundo puedan acceder a recursos educativos de calidad. Plataformas como cursos en línea, bibliotecas digitales y foros académicos están disponibles para todos, democratizando el acceso a la educación.
- **Personalización del aprendizaje:** Gracias a las TIC, es posible adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades individuales de cada estudiante. Esto se traduce en un aprendizaje más flexible, donde cada alumno puede avanzar a su propio ritmo y según sus intereses.
- **Colaboración y trabajo en equipo:** Las herramientas digitales fomentan la colaboración entre estudiantes y docentes, incluso a distancia. Aplicaciones como Google Classroom, Microsoft Teams o Moodle permiten crear comunidades virtuales donde se pueden compartir ideas, debatir temas y trabajar en proyectos conjuntos.
- **Innovación pedagógica:** Las TIC han impulsado el desarrollo de nuevas metodologías educativas como el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación y el uso de simuladores. Estas estrategias no solo hacen el aprendizaje más atractivo, sino que también preparan a los estudiantes para la resolución de problemas reales.

Sin embargo, a pesar de los grandes beneficios, la integración de las TIC en la educación también enfrenta varios desafíos. Es fundamental tener en cuenta estos aspectos para garantizar un uso responsable, equitativo, eficaz y constructivo de la tecnología en las aulas.

- No todos los estudiantes tienen el mismo acceso a dispositivos tecnológicos o a una conexión estable a internet. Esta desigualdad puede generar una brecha digital que afecte negativamente a aquellos con menos recursos, limitando sus oportunidades educativas. La "brecha digital" es una circunstancia que crea y también refuerza las desigualdades socioeconómicas, por este motivo es necesario implementar estrategias que tengan como objetivo disminuir esta brecha digital y que todos los estudiantes, no solamente los que lo tengan más fácil, puedan tener acceso a los medios, al conocimiento y a la cultura digital.
- Para aprovechar al máximo las TIC, los docentes deben estar capacitados en el **uso de herramientas digitales y en nuevas metodologías pedagógicas**. La falta de formación puede resultar en un uso ineficiente de la tecnología, reduciendo su impacto en el aprendizaje.
- La introducción de nuevas tecnologías puede generar resistencia tanto en docentes como en estudiantes, especialmente en aquellos acostumbrados a métodos

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

tradicionales de enseñanza. Es necesario un enfoque gradual y bien planificado para lograr una adopción efectiva.

- El uso excesivo puede generar aislamiento social y retraso en el desarrollo de habilidades sociales, el uso abusivo o descontrolado de las nuevas tecnologías lleva aparejados cambios en los hábitos y rutinas de los usuarios, pudiendo convertirse en un serio problema cuando el tiempo y la atención dedicados a ellas sobrepasa ampliamente el tiempo dedicado al resto de las actividades, apareciendo trastornos del sueño, dispersión de la atención, autoestima vulnerable, adicción a internet.
- El uso excesivo puede generar problemas de salud física (sobrepeso por el sedentarismo al permanecer muchas horas sentados frente a la pantalla, dolores musculares y articulares por posiciones incorrectas, dificultades oculares originadas por el estrés visual, anorexia o gastritis por permanecer horas en aparatos tecnológicos y olvidar la alimentación)
- Aparición de los ciberdelitos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, cyberbullying, grooming, correos falsos, estafas, cadenas, spam, virus, entre otros)

Ahora bien, de acuerdo al contexto real asociado a la utilización permanente de las TIC, en todos los campos, con especial atención en el sector educativo requiere especial atención a partir de la educación inicial que se imparte desde la familia y el hogar, hasta la adolescencia.

La necesidad de visibilizar a la primera infancia en diferentes contextos, centrando la problematización en que en la época actual se está impactando todos los ámbitos de la vida social del ser humano con los medios digitales, la prensa, televisión, publicidad, entre otros, lo anterior convoca a padres de familia, cuidadores y comunidad en general a plantear nuevas formas de educar y relacionarse con los demás, a comprender con nuevos ojos sus deseos y anhelos por descubrir su mundo.

Ahora bien, la educación de los niños pequeños asumida por la familia como socializador primario y en segunda instancia por la educadora infantil desde su acción pedagógica es relevante, porque la familia es el agente más importante siendo el primer mundo social que encuentra el niño y la niña, y sus miembros el espejo en el que empiezan a verse durante los primeros años de vida, la familia introduce a los niños a las relaciones íntimas y personales, y les proporciona sus primeras experiencias; una de ellas, la de ser tratados como individuos distintos.

Aun cuando las TIC han fomentado el intercambio de conocimientos y la colaboración, también han facilitado la producción, distribución y el intercambio de material sexualmente explícito y de otro contenido ilegal que se emplea para explotar y abusar de los niños. Dicha tecnología ha abierto nuevas vías para la trata de niños y nuevos medios para ocultar esas transacciones de los encargados de aplicar la ley. También ha hecho que sea mucho más fácil para los niños acceder a contenido inapropiado y potencialmente dañino y, lo que es más

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

sorprendente, para que produzcan ellos mismos ese contenido.

Incluso a pesar de que las TIC han facilitado que los niños se conecten entre sí y compartan experiencias en línea, también han facilitado el uso de esos nuevos canales de conectividad y comunicación para el acoso en línea, con un alcance mucho más amplio y, por lo tanto, con un mayor riesgo que lo que supone el acoso fuera de línea. Del mismo modo, han aumentado las posibilidades del uso indebido y la explotación de la privacidad de los niños, y han cambiado la forma en que los niños consideran su propia información privada.

Aunque internet y las ofertas de ocio digital han estimulado una enorme creatividad y ampliado el acceso de los niños a una gran cantidad de contenido enriquecedor y entretenido, también han planteado cuestiones de dependencia digital y de "adicción a la pantalla" entre los niños. E incluso cuando tales tecnologías han ampliado enormemente las plataformas para la libre expresión de ideas, también han agravado la propagación de un discurso de odio y de otros contenidos negativos que pueden moldear la visión que nuestros hijos tienen tanto del mundo como de sí mismos.

Estos desafíos se intensificarán a medida que el alcance y el ámbito de la digitalización se expandan y sus numerosas oportunidades continúen siendo explotadas comercialmente y de otra manera. Cada vez habrá más dispositivos digitales, plataformas en línea y aplicaciones disponibles para el uso de los niños. El internet de las cosas, la inteligencia artificial y el aprendizaje automático llegaron para quedarse, creando nuevas oportunidades y también nuevos desafíos.

De acuerdo con el diagnóstico de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS, contenido en el plan de desarrollo Municipal de Santa Rosa "Hagamos una mejor Historia", señala:

En 2021, el porcentaje de hogares que poseían computador de escritorio, portátil o tableta fue de 37,9% a nivel nacional, presentándose en las cabeceras una proporción más alta con el 46,3%, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 9,7%. Por tipo de dispositivo, prevalece la tenencia de computador portátil tanto a nivel nacional (27,5%) como en las cabeceras (33,7%) y centros poblados y rural disperso (6,8%) por encima del computador de escritorio y la tableta.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

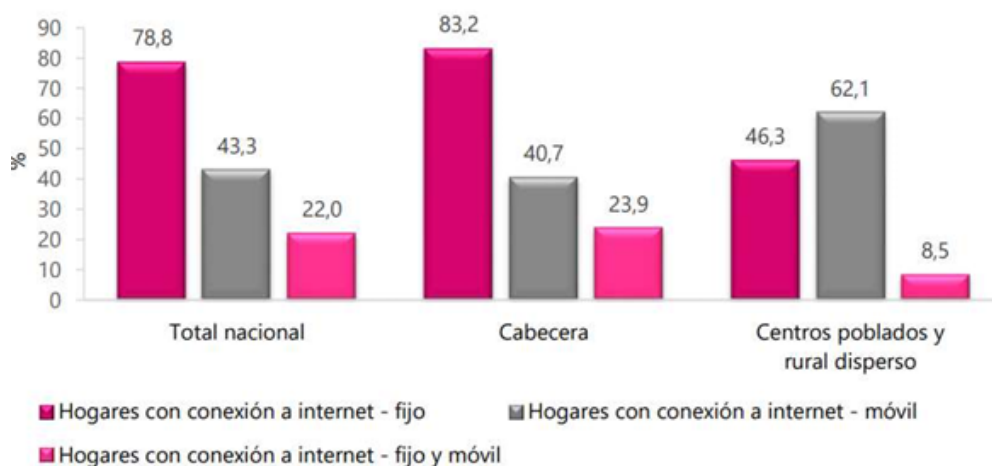
Gráfica No. 82. Proporción de hogares con tenencia de computador y por tipo de dispositivo (de escritorio, portátil o tableta) Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso 2021



Fuente: DANE. módulo TIC de la Encuesta de Calidad de Vida 2021.

La ENTIC indagó por la calificación del servicio de Internet en los hogares, registrando en 2021 para el total nacional la mayor calificación "Bueno" con 68,4%. En contraste, en los centros poblados y rural disperso la calificación con mayor proporción fue "Malo" con 46,2%.

Gráfica No. 85. Hogares que tienen acceso a Internet según tipo de conexión Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso 2021



PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

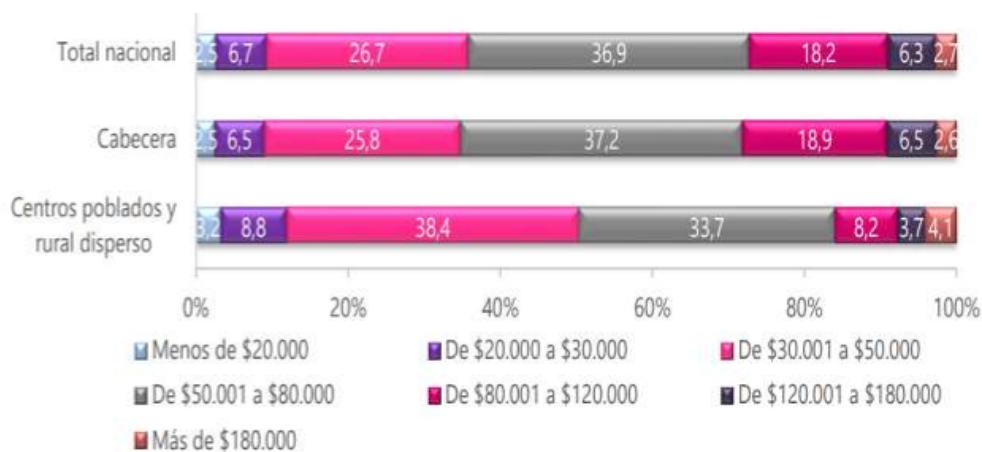
La ENTIC indagó por la calificación del servicio de Internet en los hogares, registrando en 2021 para el total nacional la mayor calificación "Bueno" con 68,4%. En contraste, en los centros poblados y rural disperso la calificación con mayor proporción fue "Malo" con 46,2%.

Gráfica No. 86. Hogares con conexión a Internet según calificación del servicio Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso 2021.



En cuanto al valor promedio pagado mensualmente por el servicio de Internet fijo en los hogares, la mayor proporción para el total nacional está entre \$50.000 y \$80.000 pesos con un 36,9%, seguido del rango entre \$30.000 y \$50.000 con el 26,7%. Por su parte, en los centros poblados y rural disperso la mayor proporción de hogares se ubica en el rango entre \$30.000 y \$50.000 pesos, con 38,4%.

Gráfica No. 87. Hogares con conexión a internet fijo según el valor promedio mensual pagado por el servicio durante los últimos 12 meses total nacional, cabecera y centros poblados y rural disperso 2021.



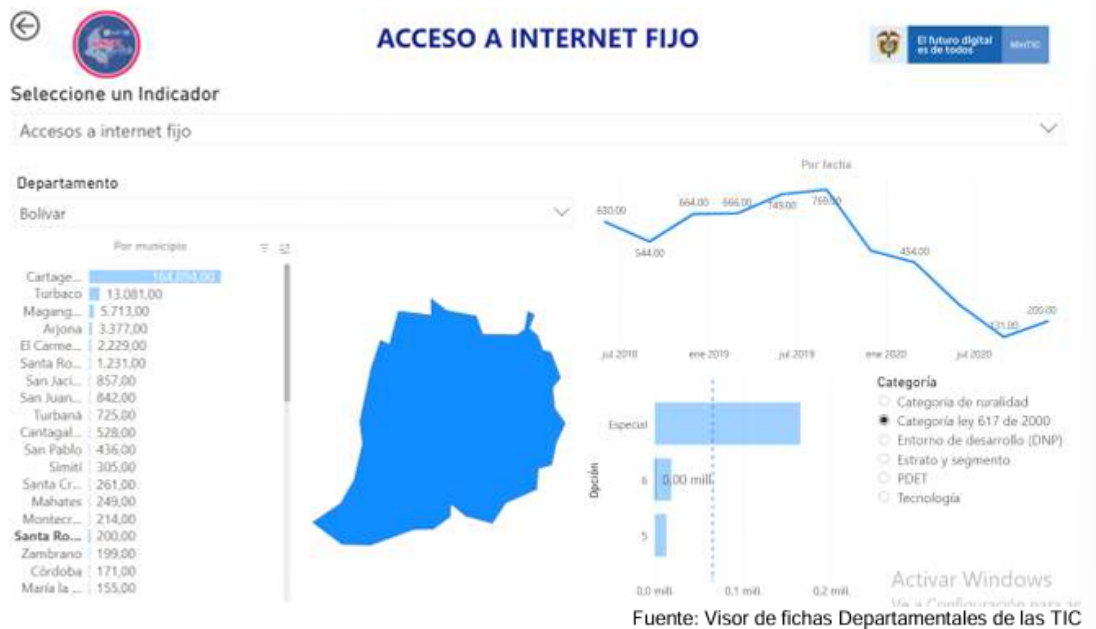
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

TIC ENTIDAD TERRITORIAL

ACCESO A INTERNET FIJO-MUNICIPIO DE SANTA ROSA

Con base en las cifras que nos permite el Visor de Fichas Departamentales de las Tecnologías de la información y las comunicaciones el Acceso a internet en el municipio de Santa Rosa la cifra para el 2020 es de 200, es decir la cifra ha venido disminuyendo desde el año 2019 cuando el municipio tenía una de las mayores cifras en acceso a internet con el 769.

Gráfica No. 89. Acceso a internet fijo



Ahora bien, el plan de desarrollo municipal 2024-2027, "Hagamos una mejor historia" incluyó el componente educación digital habilidades para la transformación digital, el programa denominado "fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) -2302.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: impulsar el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y apropiación de las TIC, el desarrollo de procesos de educación no formal con impacto económico, social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC en toda la sociedad e impulsando programas, servicios y esquemas para el emprendimiento, la

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

colaboración, la participación, la innovación pública digital, el fortalecimiento de la industria, y de las competencias y habilidades digitales en las personas.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Implementación de estrategias para la implementación de gobierno digital, emprendimiento digital, y talento digital así:

Gobierno Digital: incluye las acciones para la formulación, socialización, seguimiento y evaluación de políticas de transformación digital pública, gobierno y seguridad digitales. Así mismo, incluye la implementación de los servicios ciudadanos digitales, la generación de capacidades en TIC para el Gobierno, y la dinamización del ecosistema de innovación pública digital.

Apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones: incluye las acciones orientadas a la generación de herramientas, estrategias, metodologías, acompañamiento y gestión que permitan aprovechar mejor las oportunidades que brindan las TIC, buscando que los grupos de interés las puedan usar y apropiar en sus actividades cotidianas y con esto colaborar al cierre de la brecha digital y mejorar su calidad de vida.

Industria y emprendimiento digital: incluye el diseño e implementación de instrumentos de acompañamiento al emprendimiento digital, que promuevan el desarrollo de negocios digitales sostenibles y escalables en cada una de sus etapas (temprana o avanzada). Así mismo incluye los componentes de cofinanciación y asistencia técnica para el fortalecimiento de la industria TI y la industria creativa digital.

Talento digital: incluye las acciones encaminadas a formular e implementar estrategias que permitan el desarrollo de competencias y habilidades digitales en los ciudadanos, a través de programas de formación formal y no formal, virtual y/o presencial, en las áreas relacionadas con tecnologías de la información y las comunicaciones. Dentro de la meta asociada a este programa encontramos:

Metas asociadas

No.	PILAR	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR QUE FINANCIARA LA INVERSIÓN	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PRODUCTO APROBADO PDT	NOMBRE PRODUCTO MGA
-----	-------	------------	---	-------------------	----------------------------------	----------------------------------	---------------------

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

315	Ordenamiento del Territorio	Conectividad	Tecnología de la Información	23	Fomento de desarrollo de aplicaciones, Software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	Fomentar el uso seguro de las TIC (PrevenTIC) para comunidad en general	Servicio de promoción de la industria de Tecnologías de la Información (2302042)
317	Ordenamiento del Territorio	Conectividad	Tecnología de la Información	23	Fomento de desarrollo de aplicaciones, Software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	Capacitar a las personas con discapacidad en el uso de las TIC	Servicio de educación informal para la inclusión de personas con discapacidad (2302061)
318	Ordenamiento del Territorio	Conectividad	Tecnología de la Información	23	Fomento de desarrollo de aplicaciones, Software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	Brindar el Servicio de educación con enfoque diferencial sobre las TIC	Servicio de Educación informal sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con enfoque diferencial (2302065)

Es así entonces como surge la necesidad de implementar un proceso de contratación que permita la ejecución de estas tres (3) metas del plan de desarrollo así:

Capacitación dirigida a la comunidad general y estudiantes de grado 10 y 11 del Municipio de Santa Rosa – Bolívar: La capacitación sobre el uso de las TIC desde el punto de vista de sus ventajas como apoyo para la construcción de conocimiento y fortalecimiento de la educación, así como sus desventajas originadas por los excesos y la utilización irresponsable desde el contexto tecnológico, social y legal.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

El proceso de capacitación busca promover habilidades digitales en los padres, madres y estudiantes generando habilidades al contar con conocimientos actualizados de la era digital y conocer los riesgos de contenido, de contacto y de conducta que genera la utilización de redes sociales.

Riesgos de contenido: Cuando un niño está expuesto a un contenido no deseado e inapropiado. Esto puede incluir imágenes sexuales, pornográficas y violentas; algunas formas de publicidad; material racista, discriminatorio o de odio; y sitios web que defienden conductas poco saludables o peligrosas, como autolesiones, suicidio y anorexia.

Riesgos de contacto: Cuando un niño participa en una comunicación arriesgada, como por ejemplo con un adulto que busca contacto inapropiado o se dirige a un niño para fines sexuales, o con personas que intentan radicalizar a un niño o persuadirlo para que participe en conductas poco saludables o peligrosas.

Riesgos de conducta: Cuando un niño se comporta de una manera que contribuye a que se produzca un contenido o contacto riesgoso. Esto puede incluir que los niños escriban o elaboren materiales odiosos sobre otros niños, inciten al racismo o publiquen o distribuyan imágenes sexuales, incluido el material que ellos mismos produjeron.

Por su parte, los estudiantes de grado 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del Municipio enfrentan el desafío de formarse para una nueva etapa académica de estudios superiores sea técnico, tecnólogo o profesional que estará profundamente marcado por la tecnología. En un contexto donde la educación se encuentra cada vez más vinculada al uso de herramientas digitales y que muchos de ellos no cuentan con los recursos ni la formación adecuada para enfrentar el entorno digital que los espera.

Capacitación a personas en condición de discapacidad y sus cuidadores en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): La relevancia de esta capacitación radica en que las TIC constituyen hoy un medio indispensable para el acceso al conocimiento, la participación ciudadana, la empleabilidad, la educación y los servicios públicos. Sin embargo, la población con discapacidad continúa enfrentando barreras tecnológicas, comunicativas y actitudinales que limitan su plena inclusión en la sociedad. Por ello, brindarles formación especializada en el uso de herramientas tecnológicas no solo responde a un compromiso de equidad, sino que también garantiza el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Esta estrategia permite que las personas con discapacidad desarrollen competencias digitales adaptadas a sus necesidades y capacidades, mediante herramientas accesibles (software lector de pantalla, comandos de voz, dispositivos adaptados, entre otros). De esta manera, se promueve su autonomía personal, independencia funcional y participación activa en la vida

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

social, educativa y laboral del municipio.

Además, al fortalecer las habilidades digitales de esta población, se impulsa su integración en programas de educación virtual, iniciativas de emprendimiento y procesos de comunicación con las entidades públicas, en coherencia con el principio de accesibilidad universal y los lineamientos de la Ley 1346 de 2009, que incorpora a Colombia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde el enfoque del desarrollo territorial, estas capacitaciones contribuyen directamente al fortalecimiento de la conectividad social y humana, permitiendo que ningún ciudadano quede excluido del avance tecnológico del municipio. Formar a las personas con discapacidad en TIC es, por tanto, una acción estratégica para la construcción de un territorio más equitativo, inclusivo y participativo, en donde todos los habitantes puedan aportar y beneficiarse del progreso digital.

Capacitación a la población con enfoque diferencial en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): La importancia de esta iniciativa radica en que la educación con enfoque diferencial sobre las TIC reconoce y responde a las particularidades culturales, sociales y territoriales de cada grupo poblacional, promoviendo una verdadera inclusión tecnológica. No se trata únicamente de enseñar el uso de herramientas digitales, sino de cerrar brechas sociales, educativas y de acceso a la información, contribuyendo al desarrollo integral y equitativo del municipio.

Desde la perspectiva del ordenamiento territorial, fortalecer las competencias digitales de la población incide directamente en el desarrollo local y la conectividad. Una comunidad digitalmente alfabetizada puede participar activamente en los procesos de gestión pública, educación virtual, emprendimiento, comercio electrónico, acceso a servicios gubernamentales en línea y comunicación con el entorno global. Esto impulsa la competitividad y la sostenibilidad social y económica del territorio.

Además, este tipo de capacitación apoya los principios de inclusión, equidad y participación ciudadana, promovidos por la administración municipal. Al contratar y ejecutar este servicio, se garantiza que la población históricamente marginada de los procesos tecnológicos sea partícipe del cambio y se reduzca la brecha digital existente entre zonas urbanas y rurales.

En conclusión, la contratación para brindar el servicio de educación con enfoque diferencial sobre las TIC no solo cumple con los compromisos del Plan de Desarrollo, sino que constituye una inversión estratégica para el progreso social, educativo y tecnológico del municipio, fortaleciendo la conectividad, la inclusión y la capacidad de todos los ciudadanos de ser parte activa de la nueva era digital.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202500000008134, 202500000007460 y 202500000007148** atendiendo lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, así mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.

Catalizador: 04. Conectividad digital para cambiar vidas.

Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.

Programa: 2302 - Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "BOLÍVAR ME ENAMORA"

Eje estratégico: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las TIC.

Programa: Programa TIC

3. PLAN DE DESARROLLO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024 - 2027 "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"

Pilar N° 1: Ordenamiento del territorio.

Componente: 5.2.3. Componente educación digital habilidades para la transformación digital.

Programas: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic)-2302.

En consecuencia, el municipio de Santa Rosa - Bolívar, en el marco de su responsabilidad institucional de promover el desarrollo integral del territorio y garantizar condiciones que favorezcan la inclusión social, identifica la necesidad prioritaria de implementar una estrategia educativa orientada al fortalecimiento de las competencias digitales, el uso adecuado y responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como la promoción de entornos educativos innovadores que contribuyan al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas oficiales del municipio. Esta iniciativa responde a las dinámicas actuales que exigen mayores capacidades tecnológicas y

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

digitales para la participación efectiva en entornos educativos, sociales y laborales, especialmente en comunidades donde persisten brechas de acceso, apropiación y formación en herramientas tecnológicas.

La promoción de ambientes de aprendizaje mediados por tecnologías digitales también permite fortalecer habilidades socioemocionales en los estudiantes, tales como la autonomía, la responsabilidad, la colaboración y el respeto por las normas de convivencia en entornos virtuales. De igual manera, contribuye a la formación de ciudadanos digitales conscientes, capaces de utilizar la tecnología de manera ética, segura y responsable, reconociendo los riesgos asociados a su uso inadecuado y desarrollando criterios para la gestión adecuada de la información en entornos digitales.

Para materializar la ejecución del proyecto de inversión propuesto por la administración municipal, se torna viable, conducente, oportuno y conveniente utilizar como instrumento idóneo la figura del contrato de impulso económico a actividades consideradas de interés público municipal, siguiendo los lineamientos contemplados en el artículo 355 de la Constitución Política colombiana y los contenidos en el decreto nacional 092 de 2017, para lo cual surge viable seleccionar a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para ejecutar las actividades requeridas para satisfacer la necesidad identificada precedentemente.

Por lo anterior, la administración municipal de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo con la exposición precedente, a través de la Secretaría General con funciones de educación, considera necesario ejecutar el proyecto orientado al impulso económico de unas actividades consideradas de interés público municipal, a través de la ejecución del contrato que tiene como finalidad la: **"EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL COMPONENTE DENOMINADO "EDUCACIÓN DIGITAL HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027."** tal como ha quedado sustentado de manera precedente.

Por tal razón, el futuro ejecutor de las actividades inherentes al objeto del contrato que se propone celebrar el municipio debe acreditar que cuenta con experiencia en el área asociada a los procesos de tecnología de la información y comunicación TIC, así como, en temas relacionados a procesos de capacitación específicamente dirigida a adolescentes y jóvenes. De igual forma, debe acreditar que cuenta con un equipo de profesionales y técnicos que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

La administración Municipal de Santa Rosa, Bolívar, a través de la Secretaría General con funciones de educación, ha elaborado el presupuesto y demás documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que ejecute las mismas, atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

“ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”.

DEFINICIÓN DE LA FORMA EN QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER LA NECESIDAD QUE HA SIDO IDENTIFICADA.

De acuerdo con la exposición precedente, el Municipio de Santa Rosa Bolívar, para satisfacer la necesidad que ha sido identificada, ha considerado procedente y necesario llevar a cabo un proceso de contratación, tal como se define a continuación: **Celebrar un contrato para el Impulso económico de unas Actividades Consideradas de Interés Público Municipal, con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad;** las cuales consisten en **“EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL COMPONENTE DENOMINADO “EDUCACIÓN DIGITAL HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL” DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027”.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto	EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL COMPONENTE DENOMINADO “EDUCACIÓN DIGITAL HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL” DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027.
3.2 Alcance del objeto contractual	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

COMPONENTE	PROGRAMA	METAS	ACCIONES
Componente educación digital habilidades para la transformación digital	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) -2302	Fomentar el uso seguro de las TIC (PrevenTIC) para comunidad en general	1. Ejecutar la organización, ejecución e implementación de un proceso de capacitación dirigida a la comunidad general del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, sobre el uso seguro y responsable de las TIC desde el contexto tecnológico, social y legal como acción de fortalecimiento de la educación, a través de las siguientes fases: 1.1. Fase 1. Alistamiento, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Reunión de concertación: coordinación mediante un espacio de dialogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio, para la presentación de las acciones a desarrollar con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. b) Proceso de selección de beneficiarios: En coordinación con la secretaria general, brindaran apoyo en la identificación de los potenciales beneficiarios del proceso de capacitación, pueden participar lideres sociales, y comunidad en general interesada. c) Proceso de convocatoria: La ESAL deberá adelantar el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes del proceso formativo, se debe tener en cuenta que esta dirigido a toda la comunidad interesada. d) Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Se realizará inducción al equipo que implementará las actividades, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proceso dando a conocer de manera detallada y práctica las actividades de las diferentes fases. e) Contacto a través de llamada telefónica para la confirmación de la socialización de las acciones. f) Construcción de base de datos de los participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo electrónico en caso de tener, numero de contacto. 1.2. Fase 2. Aplicación de pruebas iniciales y análisis de resultados: a) Se realizará una prueba a los participantes, con la finalidad de identificar y conocer las habilidades de los participantes frente al manejo de las TIC, esta prueba tipo test se realizará de forma escrita y digital. De acuerdo a los resultados de esta

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

				fase, se conformarán dos (2) grupos así: un grupo para el desarrollo del curso básico para principiantes o nivel I, donde se encontrarán aquellos participantes que no tienen conocimiento básico sobre las tic ni herramientas ofimáticas y un segundo grupo donde se desarrollará el curso nivel intermedio o nivel II, donde se encontraran aquellos participantes que tienen conocimientos básicos sobre las tic y las herramientas ofimáticas. 1.3. Fase 3. Implementación del material pedagógico: a) Etapa de implementación del material pedagógico: Se deberá entregar a cada participante un kit educativo conformado por una libreta, esfero y material pedagógico que contenga la ficha académica de acuerdo al nivel, resumen de las temáticas, piezas graficas, entre otros. La elaboración de todo el material pedagógico es responsabilidad del contratista de acuerdo a la temática que se describirá en la siguiente fase. 1.4 Fase 4. Proceso de formación para el desarrollo de competencias en TICs: a) Curso Básico para principiantes nivel I, buen uso del CELULAR; para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➤ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Celular. ➤ Aplicaciones. ➤ Internet. ➤ Conociendo la herramienta de comunicación WhatsApp. ➤ Competencias digitales. ➤ Importancia del uso y apropiación de las TIC. ➤ Correo electrónico. ➤ Seguridad en el teléfono móvil. ➤ El celular y las aplicaciones educativas. ➤ Peligros en la web y en las redes sociales. b) Curso Básico para principiantes para el buen uso del COMPUTADOR; es para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➤ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Computador. ➤ El computador en la educación. ➤ Características de los dispositivos tecnológicos. ➤ Manejo de archivos y carpetas. ➤ Procesador de palabras – Word. Funcionalidad ➤ Procesador hoja de cálculo – Excel. Funcionalidad.
--	--	--	--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

				➤ Internet. b) Curso nivel intermedio o nivel II, dirigido a los participantes que tienen conocimientos básicos sobre las tic y las herramientas ofimáticas. Dichas intervenciones se realizarán en las siguientes temáticas: ➤ Manejo básico de herramientas informáticas Word, Excel y power point. ➤ Sistema operativo del computador. ➤ Escritorio de Windows. ➤ Herramientas digitales. ➤ Fundamentos e importancia del internet. ➤ Portal web. ➤ Redes de conexión. ➤ Los mensajes instantáneos. ➤ ¿Que es el chat? ➤ ¿Qué son los libros digitales e-book? ➤ Ciberseguridad. ➤ Ciudadanía digital. ➤ Responsabilidad digital. ➤ Salud digital. ➤ Correo electrónico. c) Curso "Uso seguro y responsable de las TIC para ambos grupos de participantes nivel I y nivel II: ➤ Impacto de las TIC en los niños y adolescentes desde el contexto tecnológico, social y legal. ➤ Ventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➤ Desventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➤ Riesgo del mal uso de las redes sociales, desde el contexto tecnológico, social y legal. ➤ Ciberdelitos y como prevenirlos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, cyberbullying, grooming, correos falsos, cadenas, spam, virus, entre otros). ➤ Exceso de redes sociales. ➤ Estrategia para un uso adecuado del móvil. ➤ Utilización de las TIC en la primera infancia y en la niñez. ➤ Deserción escolar. Causas y consecuencias. 1.5. Fase 5. Encuentros de retroalimentación: Al iniciar cada día donde se abordará una nueva temática, se debe contar con una pregunta orientadora, la cual debe estar enfocada al uso cotidiano que puede tener la temática que se abordará. Los tutores estarán atentos a las dudas, preguntas e inquietudes que tengan los participantes. Esta retroalimentación debe ir acompañada de material complementario en caso de que se solicite. Al finalizar el proceso formativo se aplicará una prueba (test) de conocimiento por medio de un formulario online, quince (15) preguntas, selección múltiple y verdadero o falso.
--	--	--	--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

				1.6. Fase 6. Cierre y evaluación, se lleva a cabo una encuesta post para evaluar los avances de la estrategia frente al objetivo propuesto y seguido al análisis de las herramientas aplicadas y encuentros formativos, así mismo el contratista certificará a los participantes que cumplan con la participación mínima del 80% en el proceso formativo y participativo de las actividades. 2. Entregar un informe final digital que contenga todos los soportes de la ejecución de cada una de las fases contempladas.
			Capacitar a las personas con discapacidad en el uso de las TIC	1. Ejecutar la organización, ejecución e implementación de un proceso de capacitación dirigida a padres y madres cuidadores y personas en condición de discapacidad, sobre el uso seguro y responsable de las TIC desde el contexto tecnológico, social y legal como acción de fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Santa Rosa – Bolívar, a través de las siguientes fases: 1.1. Fase 1. Alistamiento, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Reunión de concertación: coordinación mediante un espacio de diálogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio y el coordinador o enlace de la población en condición de discapacidad del Municipio, para realizar la presentación de las acciones a desarrollar con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. b) Proceso de selección de beneficiarios: En coordinación con la secretaria general y el coordinador o enlace de la población en condición de discapacidad del Municipio brindaran apoyo en la identificación de los potenciales beneficiarios del proceso de capacitación. c) Proceso de convocatoria: La ESAL deberá adelantar el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, previa verificación de pertenecer a la población de personas en condición de discapacidad, incluido padres y madres cuidadores. d) Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Se realizará inducción al equipo que implementará el proceso de capacitación, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proyecto dando a conocer de manera

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

				detallada y práctica las actividades de las diferentes fases. e) Contacto a través de llamada telefónica para la confirmación de la socialización de las acciones. f) Construcción de base de datos de los participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo electrónico en caso de tener, numero de contacto. 1.2. Fase 2. Aplicación de pruebas iniciales y análisis de resultados: a) Se realizará una prueba a los participantes, con la finalidad de identificar y conocer las habilidades de los beneficiarios frente al manejo de las TIC, esta prueba tipo test se realizará de forma escrita y digital. 1.3. Fase 3. Implementación del material pedagógico: a) Etapa de implementación del material pedagógico: Se deberá entregar a cada participante un kit educativo conformado por una libreta, esfero y material pedagógico que contenga la ficha académica, resumen de las temáticas, piezas graficas, entre otros. La elaboración de todo el material pedagógico es responsabilidad del contratista de acuerdo a la temática que se describirá en la siguiente fase. 1.4 Fase 4. Proceso de formación para el desarrollo de competencias en TICs: a) Curso Básico, buen uso del CELULAR; para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➤ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Celular. ➤ Aplicaciones. ➤ Internet. ➤ Conociendo la herramienta de comunicación WhatsApp. ➤ Competencias digitales. ➤ Importancia del uso y apropiación de las TIC. ➤ Correo electrónico. ➤ Seguridad en el teléfono móvil. ➤ El celular y las aplicaciones educativas. ➤ Peligros en la web y en las redes sociales. b) Curso Básico para principiantes para el buen uso del COMPUTADOR; es para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➤ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Computador.
--	--	--	--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

				➤ El computador en la educación. ➤ Características de los dispositivos tecnológicos. ➤ Manejo de archivos y carpetas. ➤ Procesador de palabras – Word. Funcionalidad ➤ Procesador hoja de cálculo – Excel. Funcionalidad. ➤ Internet. c) Curso “Uso seguro y responsable de las TIC: ➤ Impacto de las TIC en los niños y adolescentes desde el contexto tecnológico, social y legal. ➤ Ventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➤ Desventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➤ Riesgo del mal uso de las redes sociales, desde el contexto tecnológico, social y legal. ➤ Ciberdelitos y como prevenirlos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, cyberbullying, grooming, correos falsos, cadenas, spam, virus, entre otros). ➤ Exceso de redes sociales. ➤ Estrategia para un uso adecuado del móvil. ➤ Utilización de las TIC en la primera infancia y en la niñez. ➤ Deserción escolar. Causas y consecuencias. 1.5. Fase 5. Encuentros de retroalimentación: Al iniciar cada día donde se abordará una nueva temática, se debe contar con una pregunta orientadora, la cual debe estar enfocada al uso cotidiano que puede tener la temática que se abordará. Los tutores estarán atentos a las dudas, preguntas e inquietudes que tengan los participantes. Esta retroalimentación debe ir acompañada de material complementario en caso de que se solicite. Al finalizar el proceso formativo se aplicará una prueba (test) de conocimiento por medio de un formulario online, quince (15) preguntas, selección múltiple y verdadero o falso. 1.6. Fase 6. Cierre y evaluación, se lleva a cabo una encuesta post para evaluar los avances de la estrategia frente al objetivo propuesto y seguido al análisis de las herramientas aplicadas y encuentros formativos, así mismo el contratista certificará a los participantes que cumplan con la participación mínima del 80% en el proceso formativo y participativo de las actividades. 2. Entregar un informe final digital que contenga todos los soportes de la ejecución de cada una de las fases contempladas.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			Brindar el Servicio de educación con enfoque diferencial sobre las TIC 1. Ejecutar la organización, ejecución e implementación de un proceso de capacitación dirigida a comunidades con enfoque diferencial (adolescentes, jóvenes, adulto mayor, población LGTBQ+, mujeres, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos), sobre el uso seguro y responsable de las TIC desde el contexto tecnológico, social y legal como acción de fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Santa Rosa – Bolívar, a través de las siguientes fases: 1.1. Fase 1. Alistamiento, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Reunión de concertación: coordinación mediante un espacio de diálogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio y el coordinador o enlace de cada una de las poblaciones o comunidades con enfoque diferencial juventudes, mujeres, grupos étnicos, población LGTBQ+, adultos mayores y víctimas del conflicto armado, para realizar la presentación de las acciones a desarrollar con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. b) Proceso de selección de beneficiarios: En coordinación con la secretaria general y los coordinadores o enlaces de cada una de las poblaciones con enfoque diferencial mencionadas, brindaran apoyo en la identificación de los potenciales beneficiarios del proceso de capacitación. c) Proceso de convocatoria: La ESAL deberá adelantar el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, previa verificación de pertenecer a las poblaciones o comunidades con enfoque diferencial juventudes, mujeres, grupos étnicos, población LGTBQ+, adultos mayores y víctimas del conflicto armado. d) Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Se realizará inducción al equipo que implementará el proceso de capacitación, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proyecto dando a conocer de manera detallada y práctica las actividades de las diferentes fases. e) Contacto a través de llamada telefónica para la confirmación de la socialización de las acciones. f) Construcción de base de datos de los participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo electrónico en caso de tener, numero de contacto. 1.2. Fase 2. Aplicación de pruebas iniciales y análisis de
--	--	--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

				resultados: a) Se realizará una prueba a los participantes, con la finalidad de identificar y conocer las habilidades de los beneficiarios frente al manejo de las TIC, esta prueba tipo test se realizará de forma escrita y digital. 1.3. Fase 3. Implementación del material pedagógico: a) Etapa de implementación del material pedagógico: Se deberá entregar a cada participante un kit educativo conformado por una libreta, esfero y material pedagógico que contenga la ficha académica, resumen de las temáticas, piezas graficas, entre otros. La elaboración de todo el material pedagógico es responsabilidad del contratista de acuerdo a la temática que se describirá en la siguiente fase 1.4 Fase 4. Proceso de formación para el desarrollo de competencias en TICs: a) Curso Básico para principiantes nivel I, buen uso del CELULAR; para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➤ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Celular. ➤ Aplicaciones. ➤ Internet. ➤ Conociendo la herramienta de comunicación WhatsApp. ➤ Competencias digitales. ➤ Importancia del uso y apropiación de las TIC. ➤ Correo electrónico. ➤ Seguridad en el teléfono móvil. ➤ El celular y las aplicaciones educativas. ➤ Peligros en la web y en las redes sociales. b) Curso Básico para principiantes para el buen uso del COMPUTADOR; es para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➤ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Computador. ➤ El computador en la educación. ➤ Características de los dispositivos tecnológicos. ➤ Manejo de archivos y carpetas. ➤ Procesador de palabras – Word. Funcionalidad ➤ Procesador hoja de cálculo – Excel. Funcionalidad. ➤ Internet. b) Curso nivel intermedio o nivel II. Dichas intervenciones se
--	--	--	--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

				realizarán en las siguientes temáticas: ➤ Manejo básico de herramientas informáticas Word, Excel y power point. ➤ Sistema operativo del computador. ➤ Escritorio de Windows. ➤ Herramientas digitales. ➤ Fundamentos e importancia del internet. ➤ Portal web. ➤ Redes de conexión. ➤ Los mensajes instantáneos. ➤ ¿Que es el chat? ➤ ¿Qué son los libros digitales e-book? ➤ Ciberseguridad. ➤ Ciudadanía digital. ➤ Responsabilidad digital. ➤ Salud digital. ➤ Correo electrónico. c) Curso "Uso seguro y responsable de las TIC: ➤ Impacto de las TIC en los niños y adolescentes desde el contexto tecnológico, social y legal. ➤ Ventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➤ Desventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➤ Riesgo del mal uso de las redes sociales, desde el contexto tecnológico, social y legal. ➤ Ciberdelitos y como prevenirlos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, cyberbullying, grooming, correos falsos, cadenas, spam, virus, entre otros). ➤ Exceso de redes sociales. ➤ Estrategia para un uso adecuado del móvil. ➤ Utilización de las TIC en la primera infancia y en la niñez. ➤ Deserción escolar. Causas y consecuencias. 1.5. Fase 5. Encuentros de retroalimentación: Al iniciar cada día donde se abordará una nueva temática, se debe contar con una pregunta orientadora, la cual debe estar enfocada al uso cotidiano que puede tener la temática que se abordará. Los tutores estarán atentos a las dudas, preguntas e inquietudes que tengan los participantes. Esta retroalimentación debe ir acompañada de material complementario en caso de que se solicite. Al finalizar el proceso formativo se aplicará una prueba (test) de conocimiento por medio de un formulario online, quince (15) preguntas, selección múltiple y verdadero o falso. 1.6. Fase 6. Cierre y evaluación, se lleva a cabo una encuesta post para evaluar los avances del proceso de capacitación frente al objetivo propuesto y seguido al análisis de las herramientas aplicadas y encuentros formativos, así mismo el contratista certificará a los participantes que cumplan con la
--	--	--	--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

			participación mínima del 80% en el proceso formativo y participativo de las actividades. 2. Entregar un informe final digital que contenga todos los soportes de la ejecución de cada una de las fases contempladas.
Adicional, se requiere que el contratista seleccionado cuente con los siguientes perfiles mínimos. PERSONAL REQUERIDO.			
CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	
Un (1)	Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional.	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en participación de proyectos dirigida a niños, adolescentes o jóvenes	
Un (1)	Profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables	
Un (1)	Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional.	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Dos (2)	Profesionales en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional:	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
	Un (1)	Profesional en derecho con tarjeta profesional	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
	Un (1)	Profesional en licenciatura etnoeducación, con posgrado en educación	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
	Un (1)	Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
	Un (1)	Auxiliar administrativo, técnico administrativo o bachiller académico.	Experiencia laboral: Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral.
3.2. CODIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC			
	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
	80111600	Servicios temporales de recursos humanos	
	93141500	Desarrollo y servicios sociales	
3.3 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.		
3.4 Lugar de Ejecución	Municipio de Santa Rosa, Bolívar.		
3.5 Valor y Forma de desembolso	El monto de los aportes que realizará el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MC/TE		

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

de los aportes económicos por parte del Municipio.	(\$180.000.000) El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: A) Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de los recursos a aportar que corresponden a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$90.000.000), el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. El cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$90.000.000). El cual será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar.
--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.												
3.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTATO A CELEBRAR	IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO												
3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD AD PRESUPUESTA L	Para amparar el valor del contrato que se habrá de celebrar, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal: <table><tr><th>N° CDP</th><th>FECHA</th><th>COD. CUENTA</th><th>NOMBRE CUENTA</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2026090201</td><td>2 de septiembre de 2026</td><td>2.3.2.02.02.008.02-0474</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS</td><td>\$80.000.000</td></tr></table>	N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR	2026090201	2 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.008.02-0474	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS	\$80.000.000
N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR								
2026090201	2 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.008.02-0474	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS	\$80.000.000								

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

					VIGENC	
	2026090202	2 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.008.02-0475	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$50.000.000
	2026090202	2 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.008.02-0476	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$50.000.000
	TOTAL					\$180.000.000

3.8 SUPERVISIÓN

La Supervisión y control en la ejecución del contrato a celebrarse, será ejercida por la Secretaría General con funciones de Educación.

EL SUPERVISOR será intermediario entre la ESAL y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Contrato. La ESAL permitirá que el supervisor designado por el municipio verifique en cualquier momento la ejecución del Contrato.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la ESAL de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y la ESAL se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato.

Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la ESAL, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.										
4. PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.										
5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo a los análisis de precios elaborados por la secretaria de Gobierno del Municipio de Santa Rosa, Bolívar y basados en los precios de mercado, se logró establecer el estimativo del presupuesto oficial de la contratación a desarrollar. Para la estimación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los siguientes aspectos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>VARIABLES</th><th>DESCRIPCIÓN DE VARIABLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal</td><td>Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar las actividades del contrato a cabalidad.</td></tr> <tr> <td>Equipos Herramientas</td><td>Se debe contar con equipos necesario para desarrollar técnicamente las actividades objeto del contrato.</td></tr> <tr> <td>Materiales</td><td>Los bienes a utilizar deben ser de buena calidad.</td></tr> <tr> <td>Administración</td><td>La entidad sin ánimo de lucro debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados</td></tr> </tbody> </table> Con fundamento en lo anterior se establece el siguiente presupuesto, de acuerdo con las actividades cuya ejecución conlleva el objeto del contrato a celebrar y a cuyo financiamiento estarán destinados los recursos que aportará el MUNICIPIO: El presupuesto total para la presente contratación se estimó en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000) calculado de acuerdo con el ANEXO N° 1 del presente estudio, denominado "PRESUPUESTO OFICIAL"	VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES	Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar las actividades del contrato a cabalidad.	Equipos Herramientas	Se debe contar con equipos necesario para desarrollar técnicamente las actividades objeto del contrato.	Materiales	Los bienes a utilizar deben ser de buena calidad.	Administración	La entidad sin ánimo de lucro debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados
VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES										
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar las actividades del contrato a cabalidad.										
Equipos Herramientas	Se debe contar con equipos necesario para desarrollar técnicamente las actividades objeto del contrato.										
Materiales	Los bienes a utilizar deben ser de buena calidad.										
Administración	La entidad sin ánimo de lucro debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados										

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Nota: Dentro del cálculo y estimación del valor se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del contrato.

De igual forma se tuvieron en cuenta valores de contrataciones análogas o similares de otras entidades, para lo cual se hizo verificación en el SECOP, obteniéndose la siguiente muestra

TIPOLOGIA	OBJETO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, DIGITALES, SOCIOEMOCIONALES, COMUNICATIVAS, DE SERVICIO, ADMINISTRATIVAS, DIRECTIVAS Y DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE INCORPOREN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	LICEOS DEL EJERCITO	\$173.000.000
CONTRATO COMPETITIVO ESAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER TIC, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE	RÉGIMEN ESPECIAL	CELEBRADO	CALDAS - CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	\$145.300.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		CAPACITACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN HERRAMIENTAS DIGITALES COMERCIALES, CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, Y LA PARTICIPACIÓN EN RUEDAS DE NEGOCIOS Y MISIONES COMERCIALES.				
	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN MANIZALES, A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN PERSONALIZADA EN TECNOLOGÍA BÁSICA, COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES, DIRIGIDO A PEQUEÑOS COMERCIANTES Y ESTUDIANTES DE GRADOS 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	CONTRATACION DIRECTA	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE MANIZALES	\$150.000.000
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	PP - CAPACITAR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TICS - PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 10 - CANDELARIA	MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	\$172.137.900

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

SELECCIÓN Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PROYECTO DE CAPACITACIÓN PARA INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	ADJUDICADO	ARAUCA - GOBERNACIÓN	\$200.000.000
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES: Dentro del valor estimado como monto del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los siguientes gravámenes: • Estampilla para el Bienestar adulto mayor: Se descuenta el 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones. • Estampilla pro - justicia: Se descuenta el 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones. • Estampilla Pro-Hospital Universitario: Se descuenta el 1 %. Esta la deben pagar al momento de firmar el contrato o cuando se realice la compra, en este caso como es compra virtual se le descontara al momento del pago, haciendo claridad que fue una compra realizada en tienda virtual. • Estampilla Pro- Cultura: Se descuenta el 1 % del valor de la orden de compra. • Estampilla Pro- Universidad de Cartagena: Se descuenta el 0,5 % del valor de la orden de compra. • Estampilla Pro- Deporte: El municipio descuenta el 2.5 % del valor del contrato. • Retención en la fuente: De acuerdo a los porcentajes vigentes de acuerdo al régimen de la ESAL ejecutora Con base en las anteriores variables, se ha establecido el presupuesto estimado para la contratación que el municipio se propone llevar a cabo, así:					

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

A. COMPONENTE RECURSOS HUMANO PROFESIONAL					
	Perfil	No	Valor hora	No. Horas	Valor Total
Equipo profesional I	Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en participación de proyectos dirigida a niños, adolescentes o jóvenes.	1	\$ 130.000	130	\$ 16.900.000
	Profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables.	1	\$ 130.000	130	\$ 16.900.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	1	\$ 130.000	130	\$ 16.900.000
	Profesionales en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	2	\$ 130.000	120	\$ 31.200.000
	Profesional en derecho con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	1	\$ 130.000	120	\$ 15.600.000
	Profesional en licenciatura etnoeducación, con posgrado en educación: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	1	\$ 130.000	120	\$ 15.600.000
	Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	1	\$ 130.000	120	\$ 15.600.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

SUB TOTAL A:					\$ 128.700.000
B. COMPONENTE APOYO LOGÍSTICO					
Equipo logístico	Auxiliar administrativo o bachiller, con experiencia laboral mínima de un (1) año	1	\$ 48.000	100	\$ 4.800.000
	SUB TOTAL B:				\$ 4.800.000
SUB TOTAL (A+B)					\$ 133.500.000
C. RECURSOS FISICOS					
Ítems	Detalle	Unidad	Valor unitario	Cantidad	Valor total
1	Servicio de catering y atención a participantes: Consiste en la disposición de refrigerios destinados a los participantes de las durante el desarrollo de las jornadas formativas y actividades pedagógicas programadas.	Valor Global	\$ 5.094.978	1	\$ 5.094.978
2	Provisión de elementos de visibilidad y distintivos institucionales dirigidos a los participantes del proyecto, consistentes en camisetas tipo polo de alta resistencia (200 gr/m²), con composición en algodón.	Unidad	\$ 55.000	200	\$ 11.000.000
3	Estrategia de comunicación – Pendón Institucional: Elaboración de pendón publicitario de 1,00 x 2,00 metros con soporte tipo araña, destinado a la identificación, ambientación y visibilización de cada una de las metas a ejecutar.	Unidad	\$ 280.000	3	\$ 840.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	4	Se contemplan elementos básicos de apoyo para los participantes, consistentes en libretas de anotación tamaño media carta (aproximadamente 21 x 14 cm) con un contenido de 80 hojas y bolígrafos, con el propósito de facilitar el registro de orientaciones, actividades y contenidos desarrollados durante las jornadas formativas, contribuyendo así al adecuado seguimiento y aprovechamiento de los procesos pedagógicos adelantados en el marco de la estrategia educativa.	Unidad	\$ 25.000	200	\$ 5.000.000
	5	Estrategia informativa-Diseño e impresión de piezas informativas Impresos material educativo; flayers, folletos informativos.	Global	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000
	6	Equipos tecnológicos (computadores, video beam)	Mes	\$ 1.200.000	2	\$ 2.400.000
	7	Papelería, papelógrafo, marcadores, fotocopias, encuestas, asistencias, entre otros	Mes	\$ 800.000	2	\$ 1.600.000
	SUB TOTAL (C)					\$ 27.934.977,58
	SUMATORIA DE LA ESTRATEGIA (A+B+C)					\$ 161.434.977,58
	CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%					\$ 18.565.022,42

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ESTRATEGIA (A+B+C+CARGA IMPOSITIVA)	\$ 180.000.000,00
	Serán por cuenta de la ESAL ejecutora del contrato y se consideran incluidos como parte del valor estimado como presupuesto para la contratación, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del respectivo contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el ejecutor o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.	
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Como ya ha quedado establecido, para efectos de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutora del contrato que el municipio se propone celebrar, no se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, atendiendo la regulación normativa especial prevista en el artículo 355 de la Constitución Política colombiana y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de contratos. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente contrato en el SECOPII, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso de contratación al cual está referido este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del contrato a celebrar. Así mismo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta factores de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. Con base en lo anterior se establecerán los criterios para ponderar las ofertas; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido. De lo anterior se dejará constancia expresa en el respectivo documento en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la adjudicación del contrato.	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: <i>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad <u>con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.</u> El Gobierno Nacional reglamentará la materia”</i> Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber: a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la <u>de impulsar programas y actividades de interés público.</u> c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada. Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Cabe resaltar que de los requisitos contemplados en la norma reglamentaria en cita solo se encuentra vigente el previsto en el literal
--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

b de la misma, debido a que sus literales a y c fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) mediante Auto del 19 de octubre de 2017. En tal virtud, los requisitos actualmente vigentes que consagra la aludida norma reglamentaria son los siguientes:

"Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato" y "que exista previa autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad".

Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:

1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 355 superior, el municipio de Santa Rosa, Bolívar tiene incluido en su Plan de Desarrollo 2024 - 2027 **"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"** en el pilar N°1 denominado Ordenamiento del territorio, el componente *educación digital habilidades para la transformación digital*. Programa titulado *fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic)*, aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del contrato de cuya celebración se trata está acorde con el Plan de Desarrollo municipal de Santa Rosa, Bolívar; ya que en dicho plan están contemplados programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover el uso seguro de las TIC (PreventIC) para comunidad en general y a los cuales están dirigidas las actividades a ejecutar y que constituyen el alcance del contrato cuya celebración se propone la administración municipal.

2. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del municipio de Santa Rosa, Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar busca desarrollar acciones que benefician el desarrollo de competencias y habilidades digitales en los ciudadanos; así como tampoco la administración municipal impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo municipal de Santa Rosa, Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora. En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la respectiva entidad ejecutora

3. En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se ha expedido el correspondiente acto mediante el cual se autoriza al alcalde municipal de Santa Rosa, Bolívar para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

"el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

"las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Asimismo, señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	pronunciamento, lo siguiente: Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005: <i>"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. <u>Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".</u></i> Como quiera que las actividades inherentes al programa cuya ejecución constituye el objeto del contrato que se propone celebrar la entidad territorial corresponden a fomentar, capacitar y brindar formación a través de una estrategia educativa que permita suscitar el uso seguro y apropiación en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora el Municipio está obligado a adelantar el proceso competitivo a que se refiere la norma reglamentaria en cita. Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la carta superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017
8. OBLIGACION ES DE LAS	8.1 Son obligaciones del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, las siguientes: 1. Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

PARTES	en la forma y términos establecidos en este documento. - Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria General con funciones de educación. - Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. - Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. - Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. - Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. - Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. - Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. - Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora - Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 8.2 Son obligaciones de la entidad privada sin ánimo de lucro las siguientes: 8.2.1 Obligaciones generales de la ESAL - Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. - Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo. - Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. - Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato. - Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. - Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los
---------------	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. - Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. 8.2.2. Obligaciones específicas de la ESAL: La ESAL se compromete a lo siguiente: - Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual. - Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas con el supervisor designado y contenidas en la propuesta presentada y en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente documento. - Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente convenio. - Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor designado por la entidad. - Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
9. ANÁLISIS QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así: TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES. Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la “*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*”.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA

La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista son los

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ESAL	MUNICIPIO
ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado				X				X 4 %	X	
OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio				X				X 2 %	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1 %	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el				X				X 3 %	X	



PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	<table><tr><td>ECONÓMICO</td><td>Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado</td><td>Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>FINANCIERO</td><td>Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.</td><td>Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).</td></tr><tr><td>OPERACIONAL</td><td>Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio</td><td>Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>DE OPORTUNIDAD</td><td>Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.</td><td>no atribuible a ninguna de las partes</td></tr></table>	ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.	no atribuible a ninguna de las partes
ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato											
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).											
OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato											
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.	no atribuible a ninguna de las partes											
10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el monto económico del mismo y la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio, el Municipio considera necesario la exigencia de garantía única a la entidad sin ánimo de lucro seleccionada para ejecutar el objeto del contrato, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos: 1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al												

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más. 4. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
11. INDEMNIDAD	La entidad sin ánimo de lucro ejecutora mantendrá indemne al Municipio de Santa Rosa, Bolívar, frente a terceros
12. CLAUSULAS EXCEPCIONA LES	En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del Decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.
13. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases: <u>FASE 1:</u> Definición y publicación de los indicadores de: 1.1. Idoneidad 1.2. Experiencia 1.3. Eficacia 1.4. Eficiencia 1.5 Economía 1.6. Manejo del Riesgo 1.7 Criterios de ponderación para comparar las ofertas <u>FASE 2:</u> Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

13.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación

VERIFICACIÓN
CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

13.1.1. Relacionadas con la capacidad jurídica

13.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato anexo correspondiente de la convocatoria pública.

13.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

13.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

13.1.1.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50º de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.

13.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

13.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 80 de 1993

13.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	13.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección 13.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. 13.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio. 13.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal. 13.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal. 13.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL. 13.1.1.14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM. 13.1.1.15. Documento de compromiso anticorrupción. 13.1.1.16. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. <u>13.2. Acreditación de idoneidad</u> Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar. <u>13.3. Acreditación de experiencia</u> Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.
--	--

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

13.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017

13.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

13.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

13.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

13.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

13.5. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la convocatoria Pública y la fecha y hora

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

13.6. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

13.6.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

13.6.2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

13.6.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el municipio de Santa Rosa, Bolívar en ningún caso, será responsable de los mismos.

13.6.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio así como las de la correspondiente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tomada en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

13.6.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencia del municipio de Santa Rosa, Bolívar o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, EL MUNICIPIO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

13.6.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

13.6.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo correspondiente al formato anexo de la correspondiente convocatoria pública. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

13.6.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

13.6.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

13.6.5.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50º de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal, acompañado de copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado emitido por la junta central de contadores.

13.6.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

13.6.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

13.6.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

13.6.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la ESAL, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

13.6.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

13.6.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, **NIT 890481343-3**, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

13.6.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

13.6.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

13.6.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente.

13.6.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

13.6.5.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA- BOLÍVAR.

13.6.5.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

La entidad sin ánimo de lucro oferente tendrá que acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del contrato a celebrar, para ello deberá: aportar la documentación que demuestre la ejecución de máximo dos (2) convenios o contratos, cuyo objeto haya sido la ejecución de proyectos o acciones encaminadas a promover o fortalecer el uso o gestión de las tecnologías de la información y la comunicación TIC. Cuyo valor individual o sumado de los contratos o convenios sea igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMLMV.

El contrato o convenio a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad debe haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

13.6.5.16.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.

13.6.5.16.2. Certificación de cumplimiento o de ejecución, o acta de recibo final del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante

13.6.5.16.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

13.6.5.16.4. Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

13.6.5.17. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestren la ejecución de máximo un (1) convenio o contrato, cuyo objeto haya sido la ejecución de estrategias de capacitación dirigida a adolescentes, jóvenes o población en condición de discapacidad, con resultados satisfactorios, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMLMV.

El contrato o convenio con el que se pretende acreditar experiencia deberá ser distinto a los contratos con los que pretende acreditar idoneidad.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo dos (2) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación convertido en SMLMV.

En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente previsto (1), para un máximo de dos (2) contratos.

Para el caso de proponentes plurales, esta condición bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la formación del proponente plural, y acredite la calidad de emprendimientos y empresas de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente contemplado (1), para un máximo de dos (2) contratos.

Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se probará mediante el diligenciamiento del Formato 20 – Acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, acompañado de la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

13.6.5.17.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

13.6.5.17.2. Certificación de cumplimiento o ejecución, o acta de recibo final del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato o convenio

13.6.5.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

13.6.5.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia igual o superior a 7.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

13.6.5.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso que el objeto de los respectivos contratos o convenios se ejecutó conforme las especificaciones pactadas. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tales hechos.

13.6.5.20. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia igual o inferior a 7.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

13.6.5.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en las que se hagan constar tal hecho

13.7. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

13.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El municipio rechazará y eliminará una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica.
3. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.
4. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.
5. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento.
7. Cuando no se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente estudio y en la correspondiente convocatoria pública.
8. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento. 9. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. 10. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento y en la respectiva convocatoria pública. 11. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento y en la respectiva convocatoria pública. 12. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición. 13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual. 14. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. 15. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada. 16. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento. 17. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad. 18. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.
--	---

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	19. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II. 20. Cuando la oferta no obtenga el puntaje mínimo requerido para la adjudicación del proceso de contratación 21. Cuando no se adjunte a con la oferta la garantía de seriedad de la misma. El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
14. FACTORES QUE DETERMINARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE	La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Puntaje total 100 puntos En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores: 1. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. La experiencia relacionada del proponente adicional a los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia. 3. Emprendimiento de mujeres. 4. Miembros del Equipo de Trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar. Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Formación Académica del Personal	Hasta 46
Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional.	10
Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información.	10
Un (1) Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional.	10
Dos (2) Profesionales en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional.	5
Un (1) Profesional en derecho con tarjeta profesional.	5
Un (1) Profesional en licenciatura etnoeducación, con posgrado en educación.	2,5
Un (1) Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad.	2,5
Un (1) Auxiliar administrativo, técnico administrativo o bachiller académico.	1
Experiencia del Personal	Hasta 46
Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en participación de proyectos dirigida a niños, adolescentes o jóvenes	10

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables.	10	
	Un (1) Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	10	
	Dos (2) Profesionales en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	5	
	Un (1) Profesional en derecho con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	5	
	Un (1) Profesional en licenciatura etnoeducación, con posgrado en educación: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	2,5	
	Un (1) Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	2,5	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	Un (1) Auxiliar administrativo, técnico administrativo o bachiller académico.	1
	Experiencia laboral: Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral.	
	Experiencia relacionada adicional a los requisitos habilitantes	Hasta máximo 7,5
	El proponente que acredite experiencia adicional mediante la ejecución de un (1) contrato diferente a los aportados para demostrar la idoneidad y experiencia mínima habilitante, cuyo objeto o alcance contemple el diseño, implementación o ejecución de programas, proyectos, campañas, estrategias de capacitación, dirigidas a jóvenes o adolescentes y que haya sido ejecutado satisfactoriamente, según certificación expedida por la entidad contratante, obtendrá la respectiva puntuación establecida en los criterios de evaluación	7,5
	Emprendimiento de mujeres	0,25
	Puntaje por miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar	0,25
	TOTAL	100
14.1. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad		
FORMACIÓN ACADEMICA PERSONAL REQUERIDO		
PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA		PUNTAJE
Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional		Se asignarán diez (10) puntos si el integrante personal ofrecido como profesional en ingeniería sistemas con tarjeta profesional, acredita formación académica requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta. 4. Tarjeta profesional o su equivalente.	
	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información:	Se asignarán diez (10) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software con tarjeta profesional y título de posgrado (especialización o maestría) en seguridad de la información, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del título de pregrado y posgrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta. 4. Tarjeta profesional o su equivalente.	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Un (1) Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional.	Se asignarán diez (10) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta. 4. Tarjeta profesional o su equivalente.	
	Dos (2) Profesionales en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional:	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada profesional del área psicosocial (psicología o trabajo social), que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto a cada profesional. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		propuesta. 4. Tarjeta profesional o su equivalente.	
	Un (1) Profesional en derecho con tarjeta profesional:	Se asignarán cinco (5) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en derecho, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta. 4. Tarjeta profesional o su equivalente.	
	Un (1) Profesional en licenciatura en etnoeducación, con posgrado en educación:	Se asignarán dos punto cinco (2,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en licenciatura en etnoeducación con posgrado en educación, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de:	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

		1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado y posgrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	
	Un (1) Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	
	Un (1) Auxiliar administrativo, técnico administrativo o bachiller académico	Se asignará un (1) punto si el integrante del personal ofrecido como auxiliar administrativo, técnico administrativo o bachiller académico, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación solicitada, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

		aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.	
Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, <u>en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.</u> 14.1.1. Documentos otorgados en el exterior Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. 14.1.2. Consularización Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).			

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

14.1.3. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalados, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

14.1.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

14.2. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

EXPERIENCIA PERSONAL REQUERIDO	
EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional:	Se asignarán diez (10) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional, acredita la experiencia requerida.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en participación de proyectos dirigida a niños, adolescentes o jóvenes	con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	
	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en	Se asignarán diez (10) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software con tarjeta profesional y posgrado en seguridad de la información, acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables		
	Un (1) Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	Se asignarán diez (10) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional ingeniería de sistemas o ingeniería de software, acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	
	Dos (2) Profesionales en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional:	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada uno de los profesionales del área psicosocial (psicología o trabajo social), que acrediten la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación por cada profesional. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	
	Un (1) Profesional en derecho con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional	Se asignarán cinco (5,0) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en derecho, con tarjeta profesional, acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento	
	Un (1) Profesional en licenciatura etnoeducación, con posgrado en	Se asignarán dos punto cinco (2,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en licenciatura en etnoeducación y posgrado en educación, acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	educación: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional	documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento	
	Un (1) Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	Se asignarán dos punto cinco (2,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en licenciatura en educación, acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Un (1) Auxiliar administrativo, técnico administrativo o bachiller académico. Experiencia laboral: Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral.	Se asignará un (1,0) puntos si el integrante del personal ofrecido como técnico administrativo o bachiller acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
14.3. Forma de asignar puntaje por acreditar experiencia adicional a los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia. Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento a las especificaciones técnicas de este tipo de servicios a prestarse, el Municipio ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla	
Experiencia relacionada adicional a los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia	
El proponente que acredite experiencia adicional mediante la ejecución de un (1) contrato diferente a los aportados para demostrar la idoneidad y experiencia mínima habilitante, cuyo objeto o alcance contemple el diseño,	Se asignarán siete coma cinco (7) puntos si la entidad sin ánimo de lucro acredita experiencia a través de un contrato adicional a los aportados para acreditar los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia. Para acreditar

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

implementación o ejecución de programas, proyectos, campañas, estrategias de capacitación, dirigidas a jóvenes o adolescentes y que haya sido ejecutado satisfactoriamente, según certificación expedida por la entidad contratante, obtendrá la respectiva puntuación establecida en los criterios de evaluación	este factor de ponderación se tendrá en cuenta el objeto del contrato, no el valor. Para acreditar el cumplimiento de este se debe aportar: 1. Copia del contrato. 2. Certificado de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción.
14.4. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres. El municipio asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Anexo No. 11 A – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. 14.5. Forma de asignar puntaje a los miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo local en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal propuesto para la ejecución del contrato a personas que residan en el municipio de Santa Rosa, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

por parte del proponente certificado de residencia expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante la cual se acredite que reside la residencia en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar dentro de los seis (6) anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual que derive del presente estudio previo.

El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

Miembros del Equipo residentes en el Municipio de Santa Rosa	Puntaje	Total, puntos
Dos (2) profesionales requeridos para la ejecución del proyecto.	0,125 punto por cada integrante con perfil profesional, requerido para la ejecución del proyecto	MÁXIMO A OBTENER 0,25

14.6. Puntaje mínimo para Adjudicar:

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, la que haya obtenido mínimo sesenta (60) puntos en los factores de ponderación.

14.7. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, El MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación municipal.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

14.8. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo. 14.9. Declaratoria de desierto el proceso El municipio declarará desierto el proceso de selección cuando: 1) No se presenten Ofertas; 2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento 3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente 4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión 5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley 14.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El cronograma del proceso de selección contractual se adoptará en la respectiva convocatoria pública.
15. Veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.
16. Acuerdos comerciales.	Por la naturaleza del proceso de contratación, al tratarse del impulso económico de actividades de interés público, no son aplicables los acuerdos comerciales.
Se firma en Santa Rosa, Bolívar, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).	

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

Irina Rodeo M.

IRINA RODELO MORALES

Secretaria General con funciones de Educación
Municipio de Santa Rosa

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

ANEXO N° 1

(PRESUPUESTO OFICIAL)

A. COMPONENTE RECURSOS HUMANO PROFESIONAL					
	Perfil	No	Valor hora	No. Horas	Valor Total
Equipo profesional	Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en participación de proyectos dirigida a niños, adolescentes o jóvenes.	1	\$ 130.000	130	\$ 16.900.000
	Profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia profesional específica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables.	1	\$ 130.000	130	\$ 16.900.000
	Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional. Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	1	\$ 130.000	130	\$ 16.900.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

	Profesionales en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	2	\$ 130.000	120	\$ 31.200.000
	Profesional en derecho con tarjeta profesional: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	1	\$ 130.000	120	\$ 15.600.000
	Profesional en licenciatura etnoeducación, con posgrado en educación: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	1	\$ 130.000	120	\$ 15.600.000
	Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad: Experiencia profesional: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	1	\$ 130.000	120	\$ 15.600.000
SUB TOTAL A:					\$ 128.700.000
B. COMPONENTE APOYO LOGÍSTICO					
Equipo logístico	Auxiliar administrativo o bachiller, con experiencia laboral mínima de un (1) año	1	\$ 48.000	100	\$ 4.800.000
	SUB TOTAL B:				\$ 4.800.000
SUB TOTAL (A+B)					\$ 133.500.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

C. RECURSOS FISICOS					
Ítems	Detalle	Unidad	Valor unitario	Cantidad	Valor total
1	Servicio de catering y atención a participantes: Consiste en la disposición de refrigerios destinados a los participantes de las durante el desarrollo de las jornadas formativas y actividades pedagógicas programadas.	Valor Global	\$ 5.094.978	1	\$ 5.094.978
2	Provisión de elementos de visibilidad y distintivos institucionales dirigidos a los participantes del proyecto, consistentes en camisetas tipo polo de alta resistencia (200 gr/m²), con composición en algodón.	Unidad	\$ 55.000	200	\$ 11.000.000
3	Estrategia de comunicación – Pendón Institucional: Elaboración de pendón publicitario de 1,00 x 2,00 metros con soporte tipo araña, destinado a la identificación, ambientación y visibilización de cada una de las metas a ejecutar.	Unidad	\$ 280.000	3	\$ 840.000
4	Se contemplan elementos básicos de apoyo para los participantes, consistentes en libretas de anotación tamaño media carta (aproximadamente 21 x 14 cm) con un contenido de 80 hojas y bolígrafos, con el propósito de facilitar el registro de	Unidad	\$ 25.000	200	\$ 5.000.000

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	016-FOR-234

	orientaciones, actividades y contenidos desarrollados durante las jornadas formativas, contribuyendo así al adecuado seguimiento y aprovechamiento de los procesos pedagógicos adelantados en el marco de la estrategia educativa.				
5	Estrategia informativa-Diseño e impresión de piezas informativas Impresos material educativo; flayers, folletos informativos.	Global	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000
6	Equipos tecnológicos (computadores, video beam)	Mes	\$ 1.200.000	2	\$ 2.400.000
7	Papelería, papelógrafo, marcadores, fotocopias, encuestas, asistencias, entre otros	Mes	\$ 800.000	2	\$ 1.600.000
SUB TOTAL (C)					\$ 27.934.977,58
SUMATORIA DE LA ESTRATEGIA (A+B+C)					\$ 161.434.977,58
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%					\$ 18.565.022,42
					\$ 180.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ESTRATEGIA (A+B+C+CARGA IMPOSITIVA)					